



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

26 de diciembre de 2019

Iris E. Santos Díaz  
Directora  
Oficina de Gerencia y Presupuesto

## **RE: Petición Presupuestaria Año Fiscal 2021 - 050 Departamento de Recursos de Naturales y Ambientales**

### **Base Legal**

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (en adelante "Departamento") fue creado por la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como "*Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales*".

Ahora bien, el pasado 2 de agosto de 2018 se firmó la *Ley para implementar el "Plan de Reorganización del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de 2018"*, Ley Núm. 171-2018. Esta Ley tiene el propósito de ejecutar y dar cumplimiento al Plan de Reorganización Número 10 del Departamento adoptado al amparo de la Ley 122-2017, el cual transfiere, agrupa y consolida en el Departamento, facultades, funciones, servicios y estructuras de la Junta de Calidad Ambiental (en adelante "JCA"), la Autoridad de Desperdicios Sólidos y el Programa de Parques Nacionales antes adscrito al Departamento de Recreación y Deportes, a los fines de agilizar los trámites, compartir recursos gubernamentales, lograr ahorros y viabilizar la externalización de ciertas funciones o servicios. De igual modo, la Ley Núm. 171-2018, *supra*, deroga el "*Plan de Reorganización Núm. 1 de 9 de diciembre de 1993*", según enmendado, el cual creó la Administración de Recursos Naturales (ARN) como componente del Departamento.

### **Sentencias**

Se solicita el pareo de fondos para las sentencias emitidas por el tribunal, Ponce en marcha vs ELA y Finca Matilde vs ELA que asciende a \$14.0M.

### **Pareo para Fondos Federales**

Se solicita pareo para el control de inundaciones del Río Puerto Nuevo, para la limpieza de ríos y causes con el US Department of Agriculture, Natural Resources Conservation Services y el Lago Cerrillo que ascienden a \$12.1M. Esto debido al factor de riesgos y para la protección de vida, salud y propiedad.



## **Casas Bombas**

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales tiene bajo su responsabilidad catorce (14) Casas de Bombas alrededor de la Isla; distribuidas específicamente entre los municipios de San Juan (3), Cataño (3), Salinas (4), Juana Díaz (1), Guaynabo (2) y Arecibo (Caño Tiburones) (1).

Las casas de bombas fueron construidas para el control de inundaciones, por lo que ubican en zonas anegables o propensas a inundaciones. Las mismas cuentan con un sistema de bombeo que lanza al mar las aguas de escorrentía, a través de canales. Además, el sistema de bombeo evita la entrada del agua de mar a lagos y caños, vital para evitar las inundaciones. De esta forma, se protegen las vidas y propiedades de los ciudadanos que habitan y transitan en dichas zonas inundables. Dicho esto, los recursos del presupuesto recomendado por la Junta de Supervisión Fiscal (Base Line) no permitirán cumplir cabalmente con la responsabilidad imperante del DRNA con el control de inundaciones.

Por tanto, la necesidad de recursos adicionales para las casas de bombas es indispensable para salvaguardar vida, salud y propiedad. Por lo que, una de las principales prioridades e iniciativas es el mantenimiento y reparaciones de las Casas de Bombas bajo la custodia del Departamento.

### **Acuerdo EPA (Ineludible)**

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales tiene que cumplir con una responsabilidad ineludible con el Acuerdo en el Tribunal Federal con la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés). Dicho Acuerdo, cubre solamente lo estipulado para tres casas de bombas en el Área de San Juan: Parada 18, Parada 22 y Baldorioty de Castro. Para cumplir solo con este Acuerdo necesitamos fondos que ascienden aproximadamente a \$1,285,000.00.

### **Otras Casas de Bombas bajo la tutela del Departamento**

A parte de las tres casas de bombas cubiertas bajo el Acuerdo de EPA, se deja al descubierto la operación, mantenimiento y funcionamiento de las restantes once (11) Casas de Bombas bajo la tutela del Departamento. La asignación de fondos adicionales es indispensable para la seguridad, vida y propiedad de los ciudadanos que habitan y transitan en dichas zonas inundables. Por lo que, una de las principales

prioridades e iniciativas es el mantenimiento y operación de las casas de bombas. Para lograr esto necesitamos el reclutamiento mínimo de veinte (24) Operadores de Casas de Bombas.

Como cuestión de hechos, la mayoría de los operadores de las mencionadas Casas de Bombas eran empleados irregulares, los cuales no laboran en el Gobierno desde julio de 2017, quedando desde ese entonces once (11) operadores, de los cuales cinco (5) se acogieron al programa de pre-retiro aprobado el pasado 31 de julio, por lo que sus labores culminan el 31 de diciembre de 2019. En resumen, las catorce Casas Bombas contarían con un total de seis operadores para todas sus operaciones.

Por lo anteriormente expuesto, debido al factor de riesgo, y para la protección de vida, salud y propiedad de los que habitan cercano a las Casas de Bombas, el Departamento se ha visto en la obligación de adquirir dichos servicios por medio de contratos con fondos federales no recurrentes consecuente por reembolso de FEMA por el uso de generadores de energía del Departamento. Así las cosas, el no reclutar operadores de Casas de Bombas obliga la Departamento a contratar los servicios, lo que conlleva un gasto aproximado de \$1.6 millones al año, el cual es mayor que el reclutar personal para dichas labores. El costo de reclutar veinte y cuatro (24) Operadores de Bombas para las 14 Casas de Bombas asciende a \$500,000.00 y para los demás gastos operacionales \$1,715,000 para un gran total de \$2,215,000.

#### Asignaciones de Presupuestos Históricos

Origen de Recursos	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Asignación Englobada (en millones)	\$3,591	\$3,389	\$2,953	\$2,643	\$1,936	\$1,499	0

#### Distribución por Partida Presupuestaria

Asignación	Fondos para Acuerdo con EPA (Tres Casas de Bombas)	AF2020
003	Manejo de Aceites y muestreo sistemas de bomba. Tribunal Federal (Acuerdo EPA)	\$72,000
003	Pago Tribunal Federal. Tribunal Federal (Acuerdo EPA) *El mismo fue pagado por anticipo al Tribunal Federal, por lo que dicha cuantía es imperativa para el contrato de operación y mantenimiento de las Casas Bombas y contrato de seguridad.	\$650,000

006	Plan de Manejo para las aguas de Escorrentías de acuerdo al Decreto por Consentimiento Tribunal Federal (Acuerdo EPA)	\$230,000
003	Limpieza de pocetos (Acuerdo EPA)	\$203,000
003	Laboratorio de Muestreo, Casa Bombas. Tribunal Federal (Acuerdo EPA)	\$65,000
003	Sistema de Monitoreo de flujo, pruebas químicas, Casas Bomba. Tribunal Federal (Acuerdo EPA)	\$65,000
	<b>Total Acuerdo con EPA</b>	<b>\$1,285,000</b>
<b>Asignación</b>	<b>Fondos Adicionales para las 11 Casas de Bombas</b>	<b>AF2020</b>
001	Reclutamiento de 24 Operadores Bombas para 14 Casas de Bombas *Salario mensual propuesto \$1,341.00; Gran Total Anual aproximadamente: \$20,771.92 – indispensable para reducir gastos de contratación de mantenimiento y operación.	\$500,000
003	Contrato de mantenimiento y contrato de seguridad de casa bombas fuera del Acuerdo de EPA	\$950,000
002	Combustible diésel para las Casas de Bombas	\$300,000
010	Materiales, suministros y piezas	\$165,000
	<b>Total Fondos Adicionales</b>	<b>\$1,915,000</b>
	<b>Gran Total</b>	<b>\$3,200,000</b>

Cualquier duda o pregunta favor de comunicarse con este servidor el número 787-999-2200 a la extensión 2285.

Cordialmente;

  
 Edgar Arias Agueda  
 Jefe de Presupuesto